

RECIBIMOS SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

SOLICITUD: UT-SIP-043-2020

FOLIO: 00301220

FECHA: 23/03/2020

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD:

- 1.- ¿Es cierto que el Consejo General del INE tiene la facultad de iniciar procedimientos de remoción de Consejeros Locales?
- 2.- ¿Es verdad que el Consejero Jerónimo Rivera García faltando al principio de legalidad mintió al Consejo General del INE señalando que cumplía con el requisito de residencia cuando en realidad había permanecido en los Estados Unidos desde hace algún tiempo?
- 3.- ¿El CG del INE revisó ante los Consulados o Municipios de la autenticidad de la residencia de los entonces aspirantes?
- 4.- En caso de responder que no a la pregunta 3 ¿Cuál es la razón por la que no verifica dicho requisito?